

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

MEJORAS D.S. 548

EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

"PAPELUCHO" (LONCOCHE-ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: VMV-0342-1-2016

En Temuco, a **23 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EUROMETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT Nº 77.246.200-K, representada por **NILO MARCONI MANOSALVA TRUAN**, ingeniero mecánico, cédula de identidad Nº10.146.499-7, con domicilio en Arturo Prat Nº 350, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **14 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PAPELUCHO**", en la comuna de **LONCOCHE**, en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$68.942.041.- (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de octubre de 2016** y el **22 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$18.903.509.- (dieciocho millones novecientos tres mil quinientos nueve pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.429.742.- (un millón cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **09 de noviembre de 2016** y **21 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$17.473.767.- (diecisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados

FUNDACION INTEGRA
Richard E. Llíniga Sanfeliu
Jefe Administración y Finanzas
Región de la Araucanía

FUNDACION INTEGRA
Región de La Araucanía
Departamento de Espacios
Físicos Educativos

por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ **1.747.378.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$ **8.641.582.- (ocho millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de agosto de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de diciembre de 2016**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **23 de noviembre de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NILO MANOSALVA TRUAN
REPRESENTANTE LEGAL
EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
LIMITADA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



FUNDACION INTEGRA
Richard E. Llanos Sandoval
Jefe Administración y Finanzas
Región de la Araucanía



FUNDACION INTEGRA
Región de La Araucanía
Departamento de Espacios
Físicos Educativos